



PREGUNTAS FRECUENTES PARA LOS PROPIETARIOS

¿Sus inquilinos tienen problemas para pagar el alquiler o los servicios públicos?
Estamos aquí para ayudar.

Abajo encontrará las preguntas más frecuentes sobre el programa de ayuda de emergencia para el alquiler por el COVID-19 del condado de Cook. Estas pueden actualizarse periódicamente para responder más preguntas, hacer aclaraciones o correcciones e incluir más información como nueva orientación.

Descripción general del programa

¿Qué es el programa de ayuda de emergencia para el alquiler del condado de Cook?

El programa de ayuda de emergencia para el alquiler del condado de Cook da ayuda para el alquiler, los servicios públicos y otros gastos relacionados con la vivienda a los inquilinos de los suburbios del condado de Cook y a sus propietarios que han tenido dificultades económicas durante la pandemia de COVID-19. Los inquilinos y los propietarios pueden solicitar la ayuda.

¿Cuándo comienza el programa y cuál es la fecha límite para solicitarlo?

El programa comenzará a aceptar solicitudes el martes 4 de octubre de 2021 y seguirá abierto hasta el viernes 29 de octubre de 2021.

¿Qué ayuda económica se da mediante el programa?

Las personas elegibles pueden solicitar ayuda para cualquiera de los siguientes costos:

- Hasta un total de 18 meses de ayuda para el alquiler.
- Hasta 3 meses de gastos de alquiler futuros, independientemente de si hay alquileres vencidos.
- Hasta 18 meses de gastos de electricidad y gas atrasados, actuales o futuros.
- Otros gastos relacionados con la vivienda, incluyendo los gastos de reubicación, los depósitos de seguridad, los recargos por atrasos y las soluciones de alojamiento temporal (esta lista no es exhaustiva; el centro de llamadas puede responder preguntas relacionadas con este tema, el condado estudiará cada caso).



Si recibió ayuda para el alquiler del programa de ayuda de emergencia para el alquiler del condado de Cook en el pasado, aún puede solicitar más ayuda; sin embargo, solo puede recibir 18 meses de ayuda económica entre ambas rondas del programa de ayuda de emergencia. Solo se pueden pagar 3 meses de alquiler futuro al mismo tiempo.

Si está atrasado en el pago del alquiler, el condado de Cook se ocupará primero de los alquileres vencidos antes de ayudar a pagar los alquileres futuros.

Si sus inquilinos están atrasados en el pago del alquiler, el condado de Cook se ocupará primero de los alquileres atrasados antes de ayudar a pagar los alquileres futuros.

Elegibilidad

¿Quién es elegible para recibir ayuda?

Para poder recibir la ayuda, deben cumplirse los siguientes criterios:

- La vivienda debe estar en los suburbios del condado de Cook. Los propietarios pueden presentar solicitudes en nombre de los inquilinos.
- Una o más personas del grupo familiar deben haber sufrido dificultades económicas durante la pandemia de COVID-19.
- El grupo familiar debe tener una obligación actual o futura (p. ej., un contrato de alquiler) de pagar el alquiler, los servicios públicos u otros gastos relacionados con la vivienda.
- Una o más personas del grupo familiar deben demostrar que corren el riesgo de quedarse sin hogar o de tener inestabilidad en la vivienda.
- El grupo familiar no debe tener acceso a otras ayudas (p. ej., recibir ayuda para el alquiler de otros programas durante el mismo período).
- Los ingresos anuales del grupo familiar deben ser iguales o inferiores a estos requisitos:

Tamaño del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingresos	\$52,200	\$59,650	\$67,100	\$74,550	\$80,550	\$86,500	\$92,450	\$98,450

¿Qué se considera una dificultad económica relacionada con el COVID-19?



Las dificultades económicas relacionadas con el COVID-19 incluyen:

- ☑ Perder sus ingresos.
- ☑ Trabajar menos horas.
- ☑ Ser suspendido temporalmente.
- ☑ Renunciar a su trabajo porque tiene un alto riesgo de contraer COVID-19 y necesita aislarse.
- ☑ Perder el trabajo por quedarse en casa para cuidar a un hijo.
- ☑ Incurrir en costos significativos durante la pandemia de COVID-19.

¿Pueden los residentes recibir ayuda si ya la han recibido en el pasado?

Sí, los inquilinos y propietarios que califiquen pueden solicitar ayuda para el alquiler incluso si la recibieron en el pasado Y siempre que no estén recibiendo ayuda para el alquiler de otra fuente durante el mismo período.

Los solicitantes que hayan recibido específicamente ayuda para el alquiler del condado de Cook en el pasado pueden volver a certificar para recibir más fondos, hasta alcanzar el máximo de 18 meses de ayuda; sin embargo, solo se pueden pagar 3 meses de ayuda futura al mismo tiempo. El condado pide que los solicitantes anteriores confirmen su información personal, como la dirección, el acuerdo de alquiler, los criterios de ingresos y el estado de dificultades económicas durante la pandemia antes de aprobar una recertificación.

¿Se dará prioridad a determinadas solicitudes?

Sí, la ayuda está destinada a los más necesitados. El condado de Cook priorizará la ayuda a los grupos familiares con ingresos muy bajos o que hayan sufrido recientemente el impacto del desempleo relacionado con el COVID.

La priorización se determinará de la siguiente manera:

Prioridad 1: Los grupos familiares elegibles que hayan recibido un aviso de desahucio.

Prioridad 2: Los grupos familiares elegibles en los que al menos uno de sus miembros haya estado desempleado durante 90 días antes de la solicitud o que tengan ingresos anuales del grupo familiar **iguales o inferiores** a estos requisitos:

Tamaño del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingresos	\$32,650	\$37,300	\$41,950	\$46,600	\$50,350	\$54,100	\$57,800	\$61,550



Prioridad 3: Los grupos familiares elegibles en los que al menos uno de sus miembros haya estado desempleado durante 90 días antes de la solicitud o que tengan ingresos anuales del grupo familiar **iguales o superiores** a estos requisitos:

Tamaño del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingresos	\$32,650	\$37,300	\$41,950	\$46,600	\$50,350	\$54,100	\$57,800	\$61,550

Prioridad 4: Los grupos familiares elegibles en los que una persona pague más del 50 % de sus ingresos por el alquiler.

Prioridad 5: Los grupos familiares elegibles que se consideren hacinados.

¿Cómo se distribuyen los fondos?

Los pagos se harán directamente a los propietarios y a las empresas de servicios públicos. La cantidad total se pagará en una sola transacción.

¿Hay que ser ciudadano o residente legal permanente para presentar la solicitud?

No, puede presentar una solicitud independientemente de su situación migratoria. Sin embargo, los solicitantes deben residir en los suburbios del condado de Cook para solicitar este programa.

Si mi inquilino perdió su trabajo durante la pandemia de COVID-19, pero estuvo recibiendo un seguro de desempleo complementario (UI) o recibió un cheque de estímulo. ¿Este dinero cuenta para sus ingresos?

No, no contamos los complementos por desempleo ni los pagos de estímulo para el máximo del percentil 80.

¿Qué pasa si vivo en la ciudad de Chicago?

Los residentes de la ciudad de Chicago no son elegibles para este programa. La ciudad de Chicago tiene su propio programa de ayuda para el alquiler. Para obtener más información, visite chicookilrenthelp.org o

<https://www.chicago.gov/city/en/sites/affordable-housing-programs/home.html>.

¿Hay comunidades de los suburbios de Cook que no sean elegibles?

Los residentes de todos los municipios de los suburbios del condado de Cook son elegibles para este programa. La unidad debe estar en los suburbios del condado de Cook.

[Proceso de solicitud/Documentos necesarios](#)



¿Qué puedo hacer para prepararme para la solicitud?

- **Corra la voz entre sus inquilinos y hable del programa.** Los inquilinos que hayan recibido ayuda antes volverán a certificar. En el caso de los nuevos inquilinos, usted y ellos deberán completar una solicitud.
- **Averigüe si califican para recibir ayuda** consultando la sección “¿Quién es elegible para recibir ayuda?” de las preguntas frecuentes y asegurándose de responder “sí” a cada uno de los puntos.
- **Comparta su información de contacto correcta (nombre y dirección de correo electrónico) con sus inquilinos** y compruebe que tenga el nombre, el correo electrónico y la información de contacto de cada inquilino elegible.
- **Descargue la lista de verificación de documentos en PDF** y reúna toda la documentación necesaria para su solicitud, y ayude a sus inquilinos a reunir también su información.
- **Establezca un recordatorio para hacer la solicitud** cuando se comiencen a aceptar solicitudes el 4 de octubre de 2021.

¿Cómo se solicita la ayuda?

- **Reúna toda la documentación** necesaria para la solicitud.
- **Complete una solicitud** en línea en cookcountyil.gov/recovery O llame a un representante del centro de ayuda al 833-221-9821 para completar la solicitud por teléfono. El número sin cargo da acceso a la ayuda en varios idiomas.

Después de que haya completado y presentado la solicitud, el sistema enviará automáticamente un correo electrónico a los inquilinos, pidiéndoles que completen su solicitud.

¿Cómo verifico el estado de mi solicitud?

Después de presentar una solicitud, podrá controlar el estado de su solicitud mediante el panel en línea o llamando al 833-221-9821 para hablar con nuestro centro de ayuda. Le avisaremos si necesitamos más información para completar su solicitud.

¿Qué significa el estado de mi solicitud?

- **No revisado:** El caso no se ha procesado para su revisión. Hay un atraso en los casos y se están revisando lo más rápido posible.
- **En curso:** Su caso se asignó y está en un proceso de revisión.
- **Aprobado:** Su caso pasó la auditoría y ahora está en el proceso de pago.
- **Pagado:** Se envió el pago y en breve se enviará al solicitante y al propietario un correo electrónico de las cantidades aprobadas para el pago basadas en la auditoría.



Si inicio mi solicitud durante el período de solicitud, ¿puedo finalizarla después de que se cierre ese período?

La solicitud se debe completar y presentar antes del viernes 29 de octubre para ser considerada para la financiación. Nadie podrá presentar una solicitud después del viernes 29 de octubre, incluso si ya ha iniciado una solicitud antes de la fecha límite.

¿Qué documentos necesito para presentar la solicitud?

Como parte de la solicitud del programa, todos los propietarios e inquilinos tendrán que presentar la siguiente documentación para confirmar su elegibilidad.

Tenga en cuenta que:

- La ayuda está disponible para los grupos familiares independientemente de su ciudadanía o situación migratoria. No es necesario el número de Seguro Social.
- Los residentes que vivan en comunidades que cumplen determinados criterios de nivel de ingresos no tendrán que presentar la documentación de ingresos.

Presentado por	Categoría	Documentación de respaldo
Inquilino	Constancia de identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Una identificación con fotografía emitida por el Gobierno, como la licencia de conducir, la tarjeta de identidad o el pasaporte. <p>* La tarjeta del Seguro Social no es necesaria, pero puede utilizarse como constancia de identificación.</p>
	Confirmación de la obligación de alquiler o de servicios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de alquiler/arrendamiento • Factura de servicios públicos, con la misma dirección y a nombre de un miembro adulto del grupo familiar
	Ingresos 2020-2021	<ul style="list-style-type: none"> • W-2 o declaraciones de impuestos • Beneficios por desempleo • Dos o más recibos de sueldo o extractos bancarios • Un certificado de su empleador • Una carta de determinación de una agencia del Gobierno que haya verificado



		los ingresos del grupo familiar del solicitante
	Dificultades relacionadas con el COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • Reclamo de desempleo con fecha posterior al 13 de marzo de 2021 • Aviso de su empleador en papel con membrete de la empresa que indique que lo despidieron o lo suspendieron temporalmente, o que tuvo una reducción en las horas de trabajo • Copias de facturas médicas, gastos de cuidado de niños u otros gastos importantes en los que haya incurrido el grupo familiar desde el 13 de marzo de 2020 • Documentación que muestre que no ha recibido manutención infantil o manutención del cónyuge durante la pandemia de COVID-19 • Si trabaja por cuenta propia: Recibos de pago o extractos bancarios que muestren una disminución de los ingresos después del 1 de marzo de 2020
	Demostración del riesgo de inestabilidad de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Un aviso de desahucio • Un aviso de alquiler o de servicios públicos vencidos o un aviso de que el edificio fue declarado inhabitable • Pruebas de que una persona de un grupo familiar corre el riesgo de quedarse sin hogar o vivienda
Propietario	Constancia de identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación con fotografía emitida por el Gobierno • Tarjeta del Seguro Social, carta del Servicio de Impuestos Internos (IRS) con el número de identificación del empleador (EIN) o portada de la declaración de impuestos corporativos



	Confirmación de propiedad de la residencia	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura • Póliza de seguro del título • Estado de la hipoteca
	Información sobre los pagos	<ul style="list-style-type: none"> • W-9 • Información sobre el depósito directo
	Información sobre el inquilino	<ul style="list-style-type: none"> • Libro de contabilidad de inquilinos • Copia del contrato de alquiler (si no lo aporta el inquilino)

¿Qué pasa después de completar mi sección de la solicitud?

Sus inquilinos recibirán un correo electrónico con instrucciones para completar su sección de la solicitud. Una solicitud no se considerará completa hasta que el propietario y el inquilino hayan presentado su información.

¿Qué pasa si mi inquilino no puede presentar cierta documentación obligatoria?

En algunas circunstancias en las que un solicitante no pueda presentar la documentación requerida como se indica arriba, el condado de Cook puede pedir documentación alternativa para respaldar la solicitud o puede aceptar una declaración escrita del solicitante en lugar de la documentación obligatoria.

La siguiente sección incluye circunstancias en las que el condado de Cook aceptará declaraciones escritas:

- **Confirmación de desempleo:** Si un inquilino solicitante no puede presentar documentación que compruebe que califica para recibir beneficios por desempleo, ese solicitante puede firmar y presentar una declaración por escrito.
- **Confirmación de ingresos:**
 - Si un inquilino solicitante no puede presentar documentación que compruebe que ha tenido una reducción de los ingresos del grupo familiar, que ha incurrido en gastos importantes o que ha tenido otras dificultades económicas por el brote de COVID-19, ese solicitante puede firmar y presentar una declaración por escrito.
 - Si un inquilino reside en un lugar que se ajusta a los datos específicos utilizados en la ayuda de emergencia para el alquiler (ERA 2) que proyecta los niveles de ingresos promedio en el área (AMI) basados en la geografía en la que los residentes probablemente reúnan los requisitos de



calificación de ingresos, se solicitará una declaración por escrito y esta será suficiente. Las herramientas del censo se usarán para tomar las determinaciones de datos basadas en la geografía y ayudarán a indicar si un solicitante necesita más pruebas y documentación.

- Cuando corresponda, el condado de Cook puede confiar en un certificado de un asistente social u otro profesional que tenga conocimiento de las circunstancias de un grupo familiar para certificar que los ingresos del grupo familiar de un solicitante califican para la ayuda. El condado se reserva el derecho de solicitar una copia de la placa oficial del asistente social para asegurarse de que esté orientado y trabaje para una agencia y tenga las credenciales exigidas para dar certificados de asistente social.
- **Confirmación del riesgo o la realidad de falta de vivienda:** Para determinar si un solicitante vive en condiciones inseguras o insalubres, o corre el riesgo de quedarse sin vivienda o de sufrir inestabilidad en la vivienda, es preferible que el solicitante presente documentación que respalde la determinación. La documentación de respaldo puede incluir, sin limitarse a ello, un aviso de servicios públicos o alquileres vencidos, un aviso de desahucio o un aviso oficial de que un edificio fue declarado inhabitable. En los casos en los que no se pueda presentar la documentación que confirme que un solicitante está en riesgo de quedarse sin vivienda o de sufrir inestabilidad en la vivienda, el condado de Cook pedirá a los solicitantes que den una descripción escrita de las condiciones o riesgos que tengan y que den fe de dichas condiciones o riesgos.
- **Duplicación de beneficios:** El solicitante debe confirmar:
 - Si dicho solicitante o cualquier persona que resida en la casa ha recibido fondos públicos o privados, subvenciones, incentivos fiscales o cualquier otro beneficio monetario, ayuda económica o cantidades de cualquier otro programa de ayuda para el alquiler u otro programa federal (todo lo anterior se denomina, en conjunto, "Otras ayudas para el alquiler") y, si corresponde,
 - Que las cantidades solicitadas y recibidas por el solicitante en el marco del programa de ERA no se aplicarán a los mismos costos o fines que las Otras ayudas para el alquiler recibidas por dicho solicitante. Si se produce una duplicación de beneficios, se perseguirán los fondos y se podrán aplicar posibles medidas punitivas para impedir que el infractor obtenga ayuda en el futuro.

¿Pueden los residentes solicitar ayuda para el alquiler y los servicios públicos?

Los grupos familiares pueden solicitar ayuda para el alquiler y los servicios públicos, solo para el alquiler o solo para los servicios públicos.



¿Puedo presentar una solicitud si mi contrato de alquiler está vencido?

Sí, se debe cargar el contrato de alquiler vencido con la solicitud. La Autoridad de Vivienda del Condado de Cook (HACC), que administra el portal de solicitudes, revisará la solicitud para asegurarse de que el inquilino aún debe alquiler.

¿Los residentes tienen garantizada la ayuda?

Desafortunadamente, la financiación es limitada. Esperamos un gran volumen de solicitantes, por lo que la ayuda no está garantizada.

¿Pueden los propietarios buscar ayuda para las personas que se mudaron pero nunca pagaron el alquiler atrasado?

Sí, el propietario puede iniciar una solicitud y el inquilino anterior también debe completar su parte de la solicitud.

Si necesito ayuda para presentar la solicitud, ¿con quién debo comunicarme?

Para recibir ayuda con su solicitud y servicios de traducción de idiomas, llame a la línea de ayuda del programa de ayuda de emergencia para el alquiler del condado de Cook al 833-221-9821.

Soy propietario y solicité ayuda, ¿qué pasa si mi inquilino no coopera con mi solicitud? Según lo determinado por la Tesorería, el inquilino debe participar en el programa para verificar la elegibilidad del programa.

¿Están los propietarios obligados a completar una solicitud distinta para cada inquilino que sea elegible? No, usted creará un perfil y agregará a cada inquilino elegible y presentará la documentación correspondiente.

Empresas administradoras/Propietarios corporativos

¿De quién debe ser la identificación que se use para propietarios corporativos/comerciales?

Las propiedades corporativas o fiduciarias deben presentar la identificación de la parte que completa la solicitud, ya sea el administrador de la propiedad o el administrador de activos. Una copia del contrato de administración se carga en estas situaciones, por lo que el administrador o la persona designada es la parte correspondiente para presentar la identificación con fotografía.

¿Qué deben presentar los propietarios corporativos como identificación con fotografía?

Los propietarios deben presentar lo siguiente como constancia de identidad:



- Identificación con fotografía emitida por el Gobierno
- Tarjeta del Seguro Social, carta del IRS con el EIN o portada de la declaración de impuestos corporativos
- Comprobante de propiedad
- Acuerdo de administración para los agentes que trabajan en nombre del propietario

Si una propiedad está en proceso de cambiar de propietario o la empresa administradora cambia durante el período de solicitud, ¿cómo debo proceder?

Las partes deben presentar la información actual en el momento de la solicitud. Cualquier cambio en la administración o en la propiedad debe reportarse a la Autoridad de Vivienda del Condado de Cook (HACC), que lo revisará durante el proceso.

Más preguntas

¿Están exentos de impuestos los fondos para los propietarios?

No, los fondos no están exentos de impuestos para los propietarios.

¿Qué pasa si el propietario es familiar mío?

Aún son elegibles para recibir ayuda, pero el propietario debe residir en una dirección distinta o en una unidad separada si viven en la misma dirección.

¿Dónde puedo dirigir a los residentes que buscan ayuda hipotecaria por el COVID-19?

Puede dirigir a los propietarios de viviendas del condado de Cook a www.findhelp.org y a <https://covid.citybureau.org/en/> para buscar recursos de ayuda hipotecaria.